



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RAMIREZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TAPIA		NOMBRES INGRID JOJANA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No <u>45693642</u>		GÉNERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>22</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1979</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 9A , 70 -55 Condominio Beach Club APTO 808 CRESPO			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOLÍVAR	
DEPTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS			
MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		TELÉFONO 6416843		EMAIL ingrid2202@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO EMPRESARIAL	05	2008	147810
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2005	147810

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	03	Mes	07	Año	2025	Día	22	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRAISTA			DEPENDENCIA FONDO DE PENSIONES					DIRECCIÓN CALLE 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	13	Mes	03	Año	2025	Día	12	Mes	06	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRAISTA			DEPENDENCIA FONDO DE PENSIONES					DIRECCIÓN CALLE 11					

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	06	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADO CONTRAISTA			<i>DEPENDENCIA</i> FONDO DE PENSIONES					<i>DIRECCIÓN</i> Cra. 2 # 36-86						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> 049/2013 CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DELEGADA DE SERVICIOS PUBLICOS					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADO CONTRAISTA			<i>DEPENDENCIA</i> FONDO DE PENSIONES					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> 049/2013 CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DELEGADA DE SERVICIOS PUBLICOS					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DELEGADA DE SERVICIOS PUBLICOS					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 1 1 1						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DELEGADA DE SERVICIOS PUBLICOS					<i>DIRECCIÓN</i> Centro Calle del Candilejo No. 33-35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DELEGADA DE SERVICIOS PUBLICOS					<i>DIRECCIÓN</i> Centro Calle del Candilejo No. 33-35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3114015759			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> COMUNIDAD, MUJER Y FAMILIA					<i>DIRECCIÓN</i> AMBERES CALLE 31 AV. PEDRO DE HEREDIA No. 39 264						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 311401575			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	09	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> COMUNIDAD, MUJER Y FAMILIA					<i>DIRECCIÓN</i> AMBERES CALLE 31 AV PEDRO DE HEREDIA No. 39 264						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3114015759			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2020
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DERECHOS HUMANOS					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 31A 39 264 AMBERES						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6501092			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DEL INTERIOR					<i>DIRECCIÓN</i> Manga edif Portus piso 18						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DEL INTERIOR					<i>DIRECCIÓN</i> PLAZA DE LA ADUANA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DE CARTAGENA DEL CHAIRA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DEL INTERIOR					<i>DIRECCIÓN</i> PLAZA DE LA ADUANA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6501092			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2017
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> PQR					<i>DIRECCIÓN</i> Centro Administrativo Distrital						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6501092			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	26	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2016
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> AREA DE JUSTICIA					<i>DIRECCIÓN</i> centro, antiguo empresas publicas piso 3						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6517200			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2016
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> AREA DE JUSTICIA					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6501092			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2016
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ASESORA JURIDICA JUSTICIA					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6647313			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	12	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2012	<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2014
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SALA DISCIPLINARIA					<i>DIRECCIÓN</i> CENTRO CALLE DE LA INQUISICION No 3-53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> MARLUJOS Y LLANTAS				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6624703			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2011	<i>Día</i>	08	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2012
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ABOGADOS VELEZ BENEDETTI				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6640140			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2007	<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2008
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> CIVIL					<i>DIRECCIÓN</i> CENTRO EDF BANCO POPULAR						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PROMOAMBIENTAL CARIBE S.A E.S.P				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6511100			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	04	Año	2006	Día	11	Mes	07	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA					DIRECCIÓN LOS ALPES TRV 73 No 31 i - 140						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

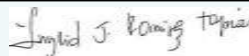
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

CARTAGEMA DE INDIAS 2 DE ENERO DE 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.693.642**

RAMIREZ TAPIA
APELLIDOS

INGRID JOJANA
NOMBRES

Ingrid Jojana Ramirez Tapia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1979**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-ABR-1997 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00283630-F-0045693642-20110310 0026066585A 1 6091194984

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

BACHILLERATO - PRIMARIA
PRE - ESCOLAR

APROBADO RESOLUCION 3327 - 1391 - 1767

APARTADO AEREO 409 - TELEFONO: 6664835
FAX: 6662414

CARTAGENA - COLOMBIA

ACTA DE GRADUACION

En la ciudad de Cartagena a los : 30 días del mes de : Nov. de 1.996 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último Grado, las suscritas : Directora y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** Institución aprobada hasta **UNDECIMO GRADO** en el nivel de Educación Media Vocacional por la Gobernación de Bolívar para otorgar el título de **Bachiller en la Modalidad " ACADEMICO "** según Resolución N° 3327 de Octubre de 1.991.-

Comprobada la situación legal Académica de cada una de las Alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional , se procedió a otorgar el

TITULO DE BACHILLER ACADEMICO

A

RAMIREZ TAPIA INGRID JOJANA

Con documento de identidad N° : 790222 - 10250 de : Cartagena

En constancia se firma por quienes intervinieron, en el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de Enero 29 de 1.991.

Tomado del libro de Actas General de Graduación N° 016 Folio N° 63 Numeral 89

Fecha : Cartagena, Noviembre 30 de 1.996

DIRECTORA
Hna. Marina Giraldo Duque
CC. N° 20.925.932 Bogotá

SECRETARIA
Carmen Chérrez Medina
CC. N° 33.190.810 M/gué
CARTAGENA



Instituto de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Res. No. 16966 de Oct. 9/95 y Res. 0802 de Dic. 4 de 2009

Certifica que:

Ingrid Ramirez Tapia

CC # 45.693.642

Participó en el curso:

WINDOWS XP – WORD 2007 – EXCEL 2007 –POWER POINT E INTERNET

48 Horas


Cartagena de Indias, Marzo 12 – Abril 10 de 2012


Mary Luz Brun Suárez

Director:



Partner


Instructor:
Director Castañar

República de Colombia



y en su nombre

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Decreto Jurídico Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

En Convención con

La Corporación de Educación Superior Instituto de Administración y Finanzas de Cartagena

Decreto Jurídico Resolución No. 8992 de Junio 21 de 1985

Confiera el título de

Abogado

A INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA

con cédula de ciudadanía No. 45.693.642 de Cartagena

y en testimonio se expide el presente Diploma en Cartagena, a los 16 días del mes de Octubre de 2005 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector,

[Signature]



El Rector

El Decano de la Facultad,

[Signature]

El Decano de la Facultad

El Secretario General,

[Signature]

El Secretario General

Registrado e Sello No. 74 del Libro de Diplomas / *[Signature]* Secretario General de la Corporación



República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR



Universidad
Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

Los Consejos Académicos y los Rectores en atención a que

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA

C. C. 45.693.642 de Cartagena

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por las Universidades,
le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el 5 de Septiembre de 2008

Rector
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Secretario General

Rector
Universidad Tecnológica de Bolívar

Secretario General

en conjuento con

la Corporación de Educación Superior Instituto de Administración y Finanzas de Cartago

Confieren el certificado de

Diplomado

En: ACTUALIZACION EN JURISPRUDENCIA

A: INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA

con Cédula de Identificación No. 45'693.642 de Cartago
con una intensidad horaria de: 300 Horas

Y en testimonio se expide el presente Certificado en Cartago, a los 16 días del mes de Diciembre
de 2005 y la refrenda con sus firmas y sellos de rigor.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fecha:

Firma:

249380

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

147810

Tarjeta No.

23/03/2006

Fecha de
Expedicion

16/12/2005

Fecha de
Grado

INGRID JOJANA

RAMIREZ TAPIA

45693642

Cedula

BOLIVAR

Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR

Universidad



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. S. L. S.', written over a horizontal line.

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Ingrid Jojana Ramirez Tapia

CPISA SA

11/2005-10005427

072169

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 363841

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 45693642.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	147810	24/03/2006	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **17 días del mes de diciembre de 2025.**

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA**, identificado(a) con número de documento **45693642** y tarjeta profesional No. **147810**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1739c92c787a043bbf59c402346fb36f9fe478b81cfc68197e6672d1fc726c2e**

Documento generado en 23/02/2025 07:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ANEXO TÉCNICO No. 5335 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1976 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45693642, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la FONDO DE PENSIONES. II. Que las funciones de la FONDO DE PENSIONES, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la FONDO DE PENSIONES desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la FONDO DE PENSIONES, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO 2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD. 3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL. 4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS. 5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR. 6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO 7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB. 8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA. 10. EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS PARA LA VIABILIDAD DE PAGOS POR CONCEPTOS DE NATURALEZA JURÍDICA, PENSIONAL O CONVENCIONAL. 11. BRINDAR ASESORÍA EN LA REVISIÓN FINAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A FAVOR DE LAS ENTIDADES ACREEDORAS. 12. REVISAR LOS PROYECTOS DE RESPUESTA Y HACER SEGUIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y DEMÁS SOLICITUDES ANTE EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES- FONPET. 13. ANALIZAR, SUSTANCIAR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS LEGALES PENSIONALES Y/O CONVENCIONALES RECIBIDAS POR LA DEPENDENCIA Y ASIGNADAS TALES COMO PENSIÓN DE JUBILACIÓN, AUXILIOS FUNERARIOS, INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS, SUSTITUCIONES PENSIONALES, RELIQUIDACIONES PENSIONALES POR TAZAS DE REEMPLAZO, IBL, INDEXACIÓN DE PRIMERA MESADA, FACTORES SALARIALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES, BONOS PENSIONALES, DEVOLUCIÓN DE APORTES, COMPARTIBILIDAD PENSIONAL, ENTRE OTRAS. 14. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para



poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22,500,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CINCO (5) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será de CINCO (5) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025.

CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PARÁGRAFO: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo.

CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD: La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito



adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PENSIONES DE CARTAGENA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25001226, de fecha Viernes, 25 de Abril de 2025 de la Unidad Ejecutora 24 - FONDO DE PENSIONES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: YOJANA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ - DIRECTORA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES





CONTRATO No.	ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 001 AL CONTRATO CD-FONPEN-5335-2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA C.C No. 45.693.642
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

Entre los suscritos **YIRA TATIANA MORALES CASTRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.128.059.948 expedida en Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, en uso de sus facultades contenidas en el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT. 890480184-4, quien para los efectos del presente adicional se denomina **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra **INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45.693.642, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional No. 001 al contrato de prestación de servicios profesionales número **CD-FONPEN-5335-2025** con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-FONPEN-5335-2025**, cuyo objeto consiste en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES. **SEGUNDA.** Que el plazo de ejecución pactado inicialmente fue de CINCO (5) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22,500,000.00). **TERCERA.** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el DOS (2) de DICIEMBRE de 2025, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 8530 del 3 de julio de 2025, y por lo tanto, es viable su adición. **CUARTA.** Que el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA.** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el contrato en tiempo de **VEINTE (20) DÍAS** al plazo inicialmente pactado, y en valor en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**. **SEXTA.** Para el presente adicional se cuenta con el CDP No. 25002319 del 4 de septiembre de 2025, de la unidad ejecutora 24- Fondo de Pensiones. **SÉPTIMA.** Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-FONPEN-5335-2025**. **OCTAVA.** El presente contrato se registrará de manera general por la Ley 80 de 1993 artículo 40, que regula el contenido del contrato estatal, además dispone que debe darse estricto cumplimiento



a lo regulado por el parágrafo de dicho artículo, esto es, que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; por la ley 1150 de 2007; por la ley 1474 de 2011; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato **CD-FONPEN-5335-2025** en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, por lo tanto, la cláusula cuarta del contrato **CD-FONPEN-5335-2025**, quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**- El valor del presente contrato corresponde a la suma de: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.500.000) . Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CINCO (5) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y una última cuota por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), que se pagará al finalizar el término de ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el tiempo del contrato **CD-FONPEN-5335-2025**, por el término de **VEINTE (20) DÍAS**. Por tanto, la cláusula sexta del contrato **CD-FONPEN-5335-2025** quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025, contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA TERCERA-** La cláusula veinticinco del contrato **CD-FONPEN-5335-2025** quedará así: **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal N° 25001226 DEL 25 DE ABRIL DE 2025, de la Unidad Ejecutora 24 - FONDO DE PENSIONES, y el Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25002319 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 de la Unidad Ejecutora 24 - FONDO DE PENSIONES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** -Este contrato adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente contrato quedarán incólumes.

EL DISTRITO

EL CONTRATISTA


YIRA TATIANA MORALES CASTRO

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA

Directora Administrativa de Talento Humano

Contratista C.C No. 45.693.642

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Alexandra Rivera R	Asesora jurídica	<i>Maria Alexandra Rivera</i>
Revisó:	Julieth Sanchez Rangel	Asesora jurídica	<i>Julieth Sanchez R</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 16822

Beneficiario: 45693642 - INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA
CDP: 25002319 **Fecha CDP:** jueves 04 septiembre 2025
DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho
Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-FONPEN-5335-2025
Fecha de compromiso: 02/07/2025

OBJETO

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 001 AL CONTRATO CD-FONPEN-5335-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
24 - FONDO DE PENSIONES	2.1.2.02.02.008-01.24 - Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 3.000.000,00
Total			\$ 3.000.000,00

TOTAL: TRES MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: YOJANA DEL CARMEN GONZALEZ	Unidad Ejecutora: 24 - FONDO DE PENSIONES		
Elaboró: AMUENTES	Imprimió: STEVEN GIRALDO BURGOS	Fecha: 01/12/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25018375	Elaboró: SRP: sgiraldo	Fecha Impresion: 01/12/2025	



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=gVa6NKVAQy9Aus5LuVFwMA==>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0084389-2025

Señora
INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA
Correo Electrónico: ingrid2202@hotmail.com
Teléfono: 3002694457
Cartagena

ASUNTO: Acusamos RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código de Registro: EXT-AMC-25-0070940 del 10 de junio del 2025

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PENSIONES DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por parte de la unidad interna de contratación y de archivo de esta entidad territorial, se pudo constatar que la señora **INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45693642, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2446

FECHA DE INICIO: 13/03/2025

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 12/06/2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACION: SI

EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES:

1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=gVa6NKvAQy9Aus5LuVFwMA==>

2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.
3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.
4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS.
5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR.
6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.
7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB.
8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la parte interesada se firma en la ciudad de Cartagena D.T. y C. a los (16) días del mes de junio de 2025.

YOJANA GONZALEZ HERNANDEZ
DIRECTOR FONDO DE PENSIONES DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yelithsa de la rosa Manjarrez	Abogada externa	YELITSA DE LA ROSA MANJARREZ
Aprobó	Julieth Sánchez Rangel	Abogada Externa	Julieth Sanchez R
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ent.LVDPQzQzEgZmHjH1%2FmD05Pud1NHyCU2P00u8%3D>

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.

2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.

3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.

4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS.

5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR.


6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.

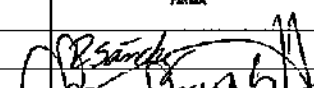
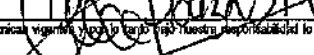
7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB.

8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la parte interesada se firma en la ciudad de Cartagena D.T. y C. a los (13) días del mes de enero de 2025.


FIRMA TATIANA MORALES CASTRO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA TALENTO HUMANO
 Municipio de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Rafael Sánchez Rangel	Asesor Externo	
Aprobó	Yojana González Hernández	Directora Fondo de Pensiones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, por nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/Seguridad/Correspondencia?M=extL1Y8QzQzE5gI2m4t4%26m005hatsMhYCl2PR0u6%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 13 de enero de 2025

Oficio AMC-OFI-0002013-2025

Señora

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA

Direcciones Electrónicas: ingrid2202@hotmail.com e ingridramirezfonpecar@gmail.com

Teléfono: 300 269 4457

Cartagena - Bolívar

ASUNTO: ACUSAMOS RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código de Registro: EXT-AMC-25-0001545 del 09/01/2025

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por parte de la unidad interna de contratación y de archivo de esta entidad territorial, se pudo constatar que la señora **INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.693.642 expedida en Cartagena, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5963 ✓

FECHA DE INICIO: 06/09/2024

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 15/12/2024

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACION: SI

EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES ✓

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES:

1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS

JB



EL SUSCRITO ASESOR DE CONTRACION DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación de la entidad, se verificó que: INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45.693.642 de Cartagena (Bolívar) figura en el registro de contratista de la entidad, con los siguientes contratos 2020 A 2023 de prestación de servicios personales:

TIPO	No.	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	INICIO	FINAL	VALOR	ESTADO
CTO.	66-2020	La prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la personería delegada para promoción y protección de los derechos humanos - salud 24 horas - eps.	1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de la EPS CAJA COOPI. 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados a quejas y reclamos de usuarios de la EPS CAJA COOPI. 3. Asesorar a usuarios de la EPS CAJA COOPI en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de la EPS CAJA COOPI. 5. Apoyar al respectivo Personero delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. Otras	Julio 21 del 2020	Diciembre 20 del 2020	\$15.000.000	Terminado
CTO.	107-2021	La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la personería delegada para la comunidad, mujer y la familia	1. Asesoría y acompañamiento jurídico al despacho para revisión y verificación de las actividades misionales y administrativas que se realizan en la Personería delegada para Comunidad. 2. Revisión jurídica sobre procedimientos administrativos de la Personería delegada para la Comunidad de la Entidad. 3. Elaboración de conceptos jurídicos, elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 4. Asistir y asesorar a la Personera delegada en reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 5. Reportar en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, Otras	Febrero 10 del 2021	Agosto 09 del 2021	\$18.000.000	Terminado
CTO.	145-2021	La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la personería delegada para la comunidad, mujer y la familia	1. Asesoría y acompañamiento jurídico al despacho para revisión y verificación de las actividades misionales y administrativas que se realizan en la Personería delegada para Comunidad. 2. Revisión jurídica sobre procedimientos administrativos de la Personería delegada para la Comunidad de la Entidad. 3. Elaboración de conceptos jurídicos, elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 4. Asistir y asesorar a la Personera delegada en reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 5. Reportar en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, Otras	Agosto 25 del 2021	Diciembre 24 del 2021	\$12.000.000	Terminado
CTO.	CO1.PCCNTR.3545060/2022	La prestación de servicios profesionales como abogada especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la personería delegada para los servicios públicos	1. Asesoría y acompañamiento jurídico al despacho para revisión y verificación de las actividades misionales y administrativas que se realizan en la Personería delegada para Comunidad. 2. Revisión jurídica sobre procedimientos administrativos de la Personería delegada para la Comunidad de la Entidad. 3. Elaboración de conceptos jurídicos, elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 4. Asistir y asesorar a la Personera delegada en reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 5. Reportar en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. Otras	Enero 31 del 2022	Septiembre 30 del 2022	\$24.000.000	Terminado

CTO.	CO1.PCCNTR.409547 7/2022	La prestación de servicios profesionales como abogada especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la personería delegada para los servicios públicos	1. Asesoría y acompañamiento jurídico al despacho para revisión y verificación de las actividades misionales y administrativas que se realizan en la Personería delegada para Comunidad. 2. Revisión jurídica sobre procedimientos administrativos de la Personería delegada para la Comunidad de la Entidad. 3. Elaboración de conceptos jurídicos, elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 4. Asistir y asesorar a la Personera delegada en reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 5. Reportar en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. Otras	Octubre 07 del 2022	Diciembre 31 del 2022	\$9.000.000	Terminado
CTO	CO1.PCCNTR.460113 7/2023	La prestación de servicios profesionales como abogada especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la personería delegada para los servicios públicos	1. Asesoría y acompañamiento jurídico al despacho para revisión y verificación de las actividades misionales y administrativas que se realizan en la Personería delegada para Comunidad. 2. Revisión jurídica sobre procedimientos administrativos de la Personería delegada para la Comunidad de la Entidad. 3. Elaboración de conceptos jurídicos, elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 4. Asistir y asesorar a la Personera delegada en reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 5. Reportar en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. Otras	Febrero 21 del 2023	Noviembre 20 del 2023	\$27.000.000	Terminado
CTO	CO1.PCCNTR.562937 0/2023	La prestación de servicios profesionales como abogada especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la personería delegada para los servicios públicos	1. Asesoría y acompañamiento jurídico al despacho para revisión y verificación de las actividades misionales y administrativas que se realizan en la Personería delegada para Comunidad. 2. Revisión jurídica sobre procedimientos administrativos de la Personería delegada para la Comunidad de la Entidad. 3. Elaboración de conceptos jurídicos, elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 4. Asistir y asesorar a la Personera delegada en reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 5. Reportar en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. Otras	Diciembre 01 del 2023	Diciembre 30 del 2023	\$3.000.000	Terminado
CTO	CO1.PCCNTR.6126636/ 2024	La prestación de servicios profesionales como abogada especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la personería delegada para los servicios públicos	1. Asesoría y acompañamiento jurídico al despacho para revisión y verificación de las actividades misionales y administrativas que se realizan en la Personería delegada para Comunidad. 2. Revisión jurídica sobre procedimientos administrativos de la Personería delegada para la Comunidad de la Entidad. 3. Elaboración de conceptos jurídicos, elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 4. Asistir y asesorar a la Personera delegada en reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 5. Reportar en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. Otras	Marzo 21 del 2024	Octubre 20 del 2024	\$3.500.000	Terminado

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias, a los 25 días del mes enero de 2025, por solicitud del interesado.



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR

ASESOR

Proyecto: LUIS PALOMARES AMADOR
-Asesor

Personería Distrital de Cartagena de Indias

E-Mail: info@personeriactagena.gov.co – personero@personeriactagena.gov.co

www.personeriactagena.gov.co



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=2Noncp2QX%3FdOucQ4L17pZPPGzsttu8cvp1CjvJg%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 15 de agosto de 2024

Oficio AMC-OFI-0106958-2024

Señora
INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA ✓

Correo electrónico: ingrid2202@hotmail.com

ASUNTO: Acusamos RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código de Registro: EXT-AMC-24-0100109 de 05/08/2024

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por parte de la unidad interna de contratación y de archivo de esta entidad territorial, se pudo constatar que la señora **INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45693642, suscribió con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, identificado con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1213 DE 2024

FECHA DE INICIO: 15/02/2024

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 14/08/2024

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: NO ✓

EL CONTRATO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACION: SI

EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES. ✓

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES:

1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO ✓
2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.

2



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondenciaPKI=ZMmncp2QDE%2FdOutQ4L17pZIPP6is1u8vp3CbWjP%3D>

3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.
4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS.
5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR.
6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO
7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB.
8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la parte interesada se firma en la ciudad de Cartagena D.T. y C. a los (15) días del mes de agosto de 2024.

TATIANA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Yo, Tatiana Morales Castro, Directora de Talento Humano,
Proyecto: Tatiana Chacón Amela - PU Código 219-Grado 31

Tatiana Chacón Amela



**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad territorial, se pudo constatar que **INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 45.693.642, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4987 del 11/06/2019 Y ADICIONAL
NO. 001 20/08/2019.**

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales como con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.) Brindar asesoría jurídica en las acciones relacionadas con la atención a peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos que correspondan por competencia a la Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana. 2.) Proyectar y emitir conceptos escritos y verbales relacionados con las proposiciones del consejo distrital de Cartagena ante la Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana. 3.) Emitir conceptos escritos y verbales sobre las conciliaciones extrajudiciales relacionadas con la Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana. 4.) Asesorar y apoyar jurídicamente en la contestación y defensa que se ejerza dentro de las acciones judiciales que se interpongan contra el Distrito De Cartagena relacionadas con la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.

FECHA DE INICIO: 20/06/2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 19/12/2019 SEGÚN ADICIONAL 001 DEL 20/08/19

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 608 del (28/01/2019)

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.) Brindar asesoría jurídica en las acciones relacionadas con la atención a peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos que correspondan por competencia a la Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana. 2.) Proyectar y emitir conceptos escritos y verbales relacionados con las proposiciones del Consejo Distrital de Cartagena ante la Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana. 3.) Emitir conceptos escritos y verbales sobre las conciliaciones extrajudiciales relacionadas con la Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana. 4.) Asesorar y apoyar jurídicamente en la contestación y defensa que se ejerza dentro de las acciones judiciales que se interpongan contra el Distrito De Cartagena relacionadas con la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.

FECHA DE INICIO: 30/01/2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 29/05/2019

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592 del 22/01/2018

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales como con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.) Asesorar y emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración en el marco del proyecto fortalecimiento del sistema distrital de acceso a la justicia cercana al ciudadano: casas de justicia, inspecciones, comisarías de familias y conciliadores en equidad del Distrito Cartagena de Indias. 2.) Asesorar y revisar las respuestas que se proyecten a las peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos que se interpongas y/o sean de conocimiento de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana. 3.) Asesorar, apoyar y revisar jurídicamente en la contestación y defensa que se ejerza dentro de las acciones



judiciales que se interpongan contra el Distrito de Cartagena relacionadas con la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. 4.) Asesorar jurídicamente y apoyar en la tramitación de los procesos sancionatorios, comparendo ambiental, y demás actuaciones a cargo de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. 5.) Asesorar y revisar los actos administrativos que se generen en la Secretaría Del Interior y Convivencia Ciudadana. 6.) Proyección y revisión de los proyectos de acuerdos que son presentados antes el Concejo Distrital que sean originados en la Secretaría Del Interior y Convivencia Ciudadana o repercuten en esta.

FECHA DE INICIO: 23/01/2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 22/12/2018

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1101 del 08/02/2017

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.) Brindar asesoría jurídica en las acciones relacionadas con la atención a peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos que correspondan por competencia a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. 2.) Proyectar, sustanciar las respuestas de los derechos de petición, quejas, reclamos y demás requerimientos que se interpongan en la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. 3.) Atender inquietudes jurídicas de los usuarios, que correspondan por competencia a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. 4.) Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos que ponga a su consideración de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

FECHA DE INICIO: 15/02/2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 14/08/2017

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7218 del 26/10/2016

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.) Apoyar en la ejecución de las metas de los programas y proyectos de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. 2.) Asesorar jurídicamente en la planificación de estrategias que apunten a la ejecución del plan de acción del proyecto denominado "Fortalecimiento del sistema distrital de acceso a la justicia cercana al ciudadano (casas de justicia, inspecciones, comisarías de familia y conciliadores en equidad). 3.) Sustanciar procesos y actos administrativos de las Comisarias de Familia. 4.) Responder y tramitar solicitudes, quejas y reclamos que se interpongan en desarrollo del proyecto. 5.) Apoyar en la rendición de los informes ante el comité distrital y ante el Ministerio de Derecho y Justicia que se generen del proyecto "Fortalecimiento del sistema distrital de acceso a la justicia cercana al ciudadano (casas de justicia, inspecciones, comisarías de familia y conciliadores en equidad).

FECHA DE INICIO: 27/10/2016

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales): 26/12/2016

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4601 del 16/06/2016

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.) Apoyar en la ejecución de las metas del proyecto denominado "Fortalecimiento del sistema distrital de acceso a la justicia cercana al ciudadano del distrito de Cartagena". 2.) Asesorar jurídicamente en la planificación de estrategias que apunten a la ejecución del plan de acción del proyecto denominado



“Fortalecimiento del sistema distrital de acceso a la justicia cercana al ciudadano (casas de justicia, inspecciones, comisarías de familia y conciliadores en equidad.) 3.) Sustanciar procesos y actos administrativos de las comisarías de familia. 4.) Responder y tramitar solicitudes, quejas y reclamos que se interpongan en desarrollo del proyecto. 5.) Apoyar en la rendición de los informes ante el comité distrital y ante el Ministerio de Derecho y Justicia que se generen del proyecto “Fortalecimiento del sistema distrital de acceso a la justicia cercana al ciudadano (casas de justicia, inspecciones, comisarías de familia y conciliadores en equidad).

FECHA DE INICIO: 22/06/2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 21/10/2016

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2666 del 25/02/2016

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.) Apoyar en la ejecución de las metas del proyecto denominado Fortalecimiento del sistema distrital de acceso a la justicia cercana al ciudadano del Distrito de Cartagena. 2.) Asesorar jurídicamente en la planificación de estrategias que apunten a la ejecución del plan de acción del proyecto denominado “Fortalecimiento del sistema distrital de acceso a la justicia cercana al ciudadano (casas de justicia, inspecciones, comisarías de familia y conciliadores en equidad.). 3.) Sustanciar procesos y actos administrativos de las Comisarías de Familia. 4.) Responder y tramitar solicitudes, quejas y reclamos que se interpongan en desarrollo del proyecto. 5.) Apoyar en la rendición de los informes ante el comité distrital y ante el Ministerio de Derecho y Justicia que se generen del proyecto Fortalecimiento del sistema distrital de acceso a la justicia cercana al ciudadano (casas de justicia, inspecciones, comisarías de familia y conciliadores en equidad).

FECHA DE INICIO: 04/03/2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 03/06/2016

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 14 días del mes de mayo de 2020.

MARTA CATALINA CARVAJAL HERRERA
Firmado digitalmente por MARTA CATALINA CARVAJAL HERRERA
Fecha: 2020.05.31 20:47:31 -05'00'

MARTHA CARVAJAL HERRERA
Directora Administrativa de Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena

V.B: Dr. DAVID MUNERA CAVADIA

Cargo: Secretario del interior y convivencia ciudadana

Proyecto: C. Espina
Reviso:



EL SUSCRITO COORDINADOR DE ASUNTOS LABORALES DE LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA A PETICION DE LA PARTE INTERESADA Y PREVIO EXAMEN DE LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA SECCION

NIT: 800165831-4

HACE CONSTAR

Que la Señora INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA identificada con la cédula de ciudadanía Número No. 45.693.642 registra Vinculación a la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 12 de marzo de 2012 y ha desempeñado los siguientes cargos :

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
CITADOR IV 00	DESCONGESTION	SECRETARIA DESCONGESTION S.DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL BOLIVAR	12/03/2012	10/01/2013
CITADOR IV 00	DESCONGESTION	SECRETARIA DESCONGESTION S.DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL BOLIVAR	17/12/2012	30/04/2013
CITADOR IV 00	DESCONGESTION	SECRETARIA DESCONGESTION S.DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL BOLIVAR	01/05/2013	31/07/2013
CITADOR IV 00	DESCONGESTION	SECRETARIA DESCONGESTION S.DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL BOLIVAR	01/08/2013	30/09/2013
CITADOR IV 00	DESCONGESTION	SECRETARIA DESCONGESTION S.DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL BOLIVAR	01/10/2013	01/01/2014
CITADOR IV 00	DESCONGESTION	SECRETARIA DESCONGESTION S.DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL BOLIVAR	01/01/2014	31/05/2014
CITADOR IV 00	DESCONGESTION	SECRETARIA DESCONGESTION S.DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL BOLIVAR	01/06/2014	31/07/2014
CITADOR IV 00	DESCONGESTION	SECRETARIA DESCONGESTION S.DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL BOLIVAR	01/08/2014	19/12/2014



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cartagena – Bolívar

La presente constancia se expide en , 29/06/2021

RUBY DEL CARMEN RÍOS FLOREZ
COORDINADOR DE ASUNTOS LABORALES.
ÁREA DE TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL BOLÍVAR



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa*


EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que la señora INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA, identificada con la CC No. 45.693.642 de Cartagena, fue nombrada como Ciudadana en Descongestión para la Sala Disciplinaria de esta Corporación, quien desde su posesión a la fecha ha venido desempeñando las siguientes funciones comisionada en mi despacho:

- Ejecución de diversos trabajos como mecanografía, registro, manejo de archivo, revisión de expedientes, elaboración y Clasificación de oficios y documentos y las demás que le asigne mi despacho.
- Coordinar todo lo relacionado con La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Cordialmente,


Dionisio Osorio Cortina
Presidente



Promoambiental Caribe
S.A. ESP



A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que la señora INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 45693642 expedida en Cartagena, tuvo un contrato de prestación de servicio desde el 01 de Abril de 2006 hasta el 11 de Julio de la misma anualidad como Asistente Jurídico de Gerencia.

Durante el tiempo de su permanencia, demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Cartagena de Indias el día 29 de Agosto de 2013.

Atentamente,


ANDREA SANCHEZ TRUCCO
Gerente Administrativo.

PROMOAMBIENTAL CARIBE S.A. E.S.P NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140;
Teléfono: 6511100 - 6510333 - 6510444
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia

VIGILADO
SSP
SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS

CERTIFICA QUE:

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA identificada con cédula de ciudadanía N°. 45.693.642 de Cartagena (Bolívar) Laboro mediante contrato de prestación de servicio en las oficinas del suscrito desempeñando el cargo de Abogada encargada de la sustanciación de procesos de Jurisdicción Coactiva del SENA, desde el 7 de Septiembre de 2007 hasta Septiembre de 2008.

Se Expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Cartagena a los 30 días del mes de Abril de 2013.

Cordialmente,


ERNESTO VELEZ BENEDETTI

C.C 79.947.585

MARLUJOS
@LLANTAS

KUMHO TIRES 7

CERTIFICA QUE

INGRID JÓJANA RAMIREZ TAPIA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 45:693.642 de Cartagena (Bolívar), labora con nosotros mediante Contrato de Prestación de Servicios desde el día 4 de Enero del año 2011 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Administradora.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Cartagena a los 8 días del mes de Marzo de 2012.

Cordialmente,


JANETH DIAZ PALIS

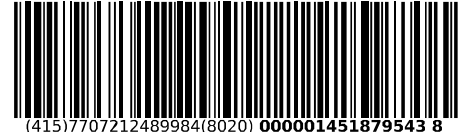
Gerente

AV. PEDRO DE HEREDIA, SECTOR ESPAÑA NO. 44B 26 TEL: 662 4703
E-MAIL: MARLUJOSYLLANTAS@HOTMAIL.COM CARTAGENA, COLOMBIA

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14518795438



(415)7707212489984(8020) 000001451879543 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 5 6 9 3 6 4 2 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena 14. Buzón electrónico 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 4 5 6 9 3 6 4 2 27. Fecha expedición 1 9 9 7 0 4 0 9
 28. País COLOMBIA 29. Departamento Bolívar 1 6 9 30. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
 31. Primer apellido RAMIREZ 32. Segundo apellido TAPIA 33. Primer nombre INGRID 34. Otros nombres JOJANA
 35. Razón social
 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

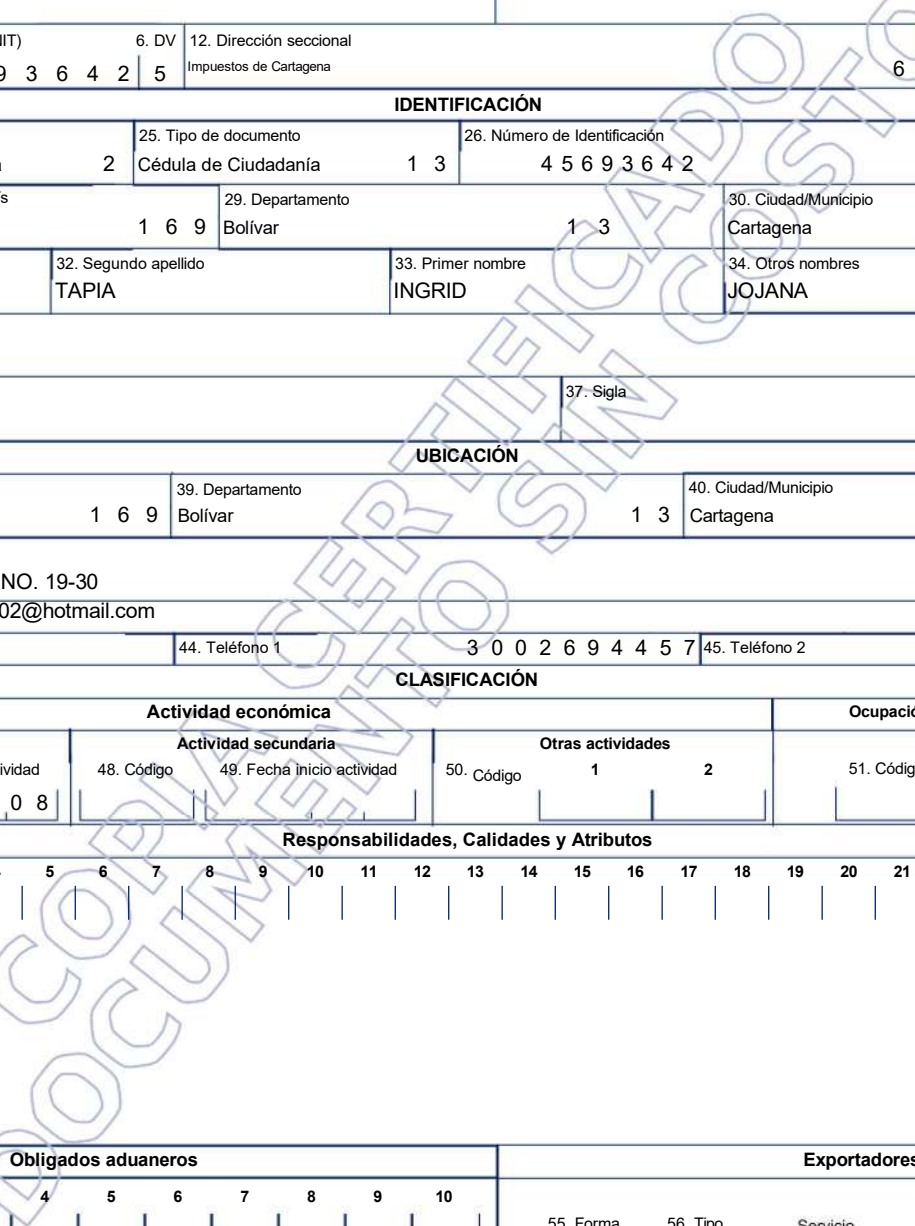
38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bolívar 1 3 40. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
 41. Dirección principal MARTINEZ MARTELO TV 28 NO. 19-30
 42. Correo electrónico ingrid2202@hotmail.com
 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 0 0 2 6 9 4 4 5 7 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
8 2 9 9	2 0 0 4 0 3 0 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
 49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **45693642** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 45693642
NOMBRES Y APELLIDOS	INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	107
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 17/12/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

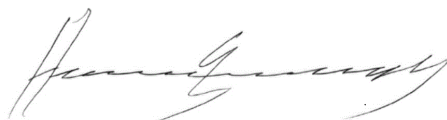
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 14 de diciembre de 2025, a las 20:00:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45693642
Código de Verificación	45693642250223200038

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265051905



PIB
20:00:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45693642:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2025 08:04:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **45693642** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111156359** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:01:14 PM horas del 17/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **45693642**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ TAPIA INGRID JOJANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **45.693.642**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de DICIEMBRE del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 45693642 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 09:53 AM



Código Verificación: **ERV7Z5CWMD**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Función Pública hace constar que:

Ingrid Jojana Ramirez Tapia

C.C 45.693.642

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 25 de enero 2022

Adriana Vargas Tamayo

Código: 761334947000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA

C.C.: 45693642

Por haber completado exitosamente el curso:

**Lenguaje Claro para Servidores y
Colaboradores Públicos de Colombia**

Fecha de expedición
25 de enero de 2022

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

 Dr. Mauricio Antonio Fortich Caicedo Seguridad y Salud En El Trabajo Nit: 73.150.551-5	CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL Cod. Habilitación 1300103134-DADIS		
	Código: SST-012	Versión: 05	Fecha: 02/01/2024

1. INFORMACION EN GENERAL			
Nombre: INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA		Fecha: 30/01/2024	
Identificación: 45 693 642	G. Sanguíneo: O +	Edad: 44	Femenino
Mail: Ingrid2202@hotmail.com		Teléfono: 300 269 4457	
Dirección: Crespo Cra 9 No 70 55 Ap 808 Ed Beach Club		Cargo: Asesor Externo	
2. TIPO DE EXAMEN Y CONCEPTO DE APTITUD			
Concepto de aptitud: APTO SIN RESTRICCIONES		Tipo de examen médico: INGRESO	
3. EXAMEN REALIZADO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR			

RECOMENDACIONES SI (X) NO ()		RESTRICCIONES: SI () NO (X)	
Remisión a su EPS: []	Uso de EPP según el riesgo [X]	Dejar de fumar []	
Remisión a su ARL: []	Higiene postural [X]	Reducir consumo de alcohol: []	
Seguimiento SVE []	Pausas activas [X]	Alergias []	
Controles médicos : []	Evitar manipular cargas: []	Ejercicio físico: []	
Valoración nutricional: []	Ayudas de movilidad []	Optometría: []	

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES DECRETO 1374 DE 2020 POR COVID 19:

POBLACION CON COMORBILIDADES: SI () NO (X)

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al profesional abajo mencionado a que se me realice de manera voluntaria el examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios y dejo constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización de los exámenes referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitación y riesgo del examen médico ocupacional y de los exámenes complementarios a partir de la información recibida del profesional abajo mencionado y acepto el manejo confidencial que el médico especialista firmante de a la misma. Autorizo que la información recopilada en la base de datos pueda ser utilizada para la implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica de las empresas y autorizo dicha información para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).


Mauricio Fortich Caicedo
 Médico
 Esp. Gerencia en Salud Ocupacional
 R.M.3449-Lic.1591

MAURICIO FORTICH CAICEDO
Médico especialista salud ocupacional
RM 3449 Lic. 1591/17
Teléfono: 301-4463829

Señor trabajador, a partir de la fecha usted cuenta con 30 días para seguir y realizar las indicaciones del especialista en seguridad y salud en el trabajo registrada en este documento. Declaración del aspirante: manifiesto con mi firma o huella que no omito datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud. Dando cumplimiento a la normatividad vigente resolución 2346 del 2007 y 1918 del 2009.

Cartagena de Indias D.T. y C, 2 de enero de 2026

Doctora

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Dirección Administrativa de Talento Humano
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI__ NO X**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI__ NO X**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”

Atentamente,



C.C. 45693642